245

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Salud Pública
y Previsión Social

Decreto N. 841.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y PREVISION SOCIAL A ABONAR AL SEÑOR PAULINO LEON, LA SUMA DE ₲ 648:25, IMPORTE DE LA PROVISION DE ARTICULOS DE ALMACEN A LA ADMINISTRACION GENERAL, DURANTE EL MES DE AGOSTO PPDO.-

Asunción, ~~Setiembre~~ Octubre 22 de 1.948.-

N. 27.-

VISTO:

La nota con Eda.N° 4789, elevada al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social por el señor Paulino León, en la que solicita el pago de la suma de ₲ 648:25, importe de la provisión de artículos de almacén a la Administración General, durante el mes de Agosto del cte.año, y

QUE:

El Ministerio de Salud Pública y Previsión Social está autorizado por Decreto N°m27.762, de fecha Agosto 2/48, a adquirir administrativamente, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1.948, todos los artículos indispensables para el desenvolvimiento de sus distintas dependencias y el informe del Controlador de Gastos del Anexo I,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.-Autorízase al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social a abonar al señor Paulino León, la suma de (₲s. 648:25) SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO GUARANIES CON 25/100, importe de la provisión de artículos de almacén a la Administración General durante el mes de Agosto del cte.año.-

Art.2°.-La Dirección del Tesoro entregará al Ministerio de Salud Pública y Previsión Social, la suma estipulada en el Art.1°, con cargo al Rubro 2,10-Grupo 2-Clase 1a - Item 1-Anexo I del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art.3°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-